



## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	--	---------------------	--	-------------------	--

### ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

##### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

<b>ÁREA DE LA NECESIDAD</b>	Laboratorio de Caracterización Físicoquímica de Alimentos del Centro Agroturístico - LABFICAT
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	Laboratorio de Caracterización Físicoquímica de Alimentos del Centro Agroturístico - LABFICAT
<b>OBJETO</b>	Suministro de materiales de formación, insumos y reactivos de laboratorio destinados al fortalecimiento de las competencias técnicas y científicas de los aprendices, instructores, investigadores, comunidad SENA y usuario externos mediante actividades de formación y experimentación en el laboratorio de caracterización físicoquímica de alimentos del Centro Agroturístico

##### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

En cumplimiento de la misión institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), establecimiento público adscrito al Ministerio del Trabajo, de ofrecer formación profesional integral gratuita que contribuya al desarrollo social, económico y tecnológico de Colombia, conforme a la Ley 119 de 1994, se requiere adelantar el proceso de contratación para el suministro de materiales, insumos y reactivos de laboratorio destinados al Laboratorio de Caracterización Físicoquímica de Alimentos (LABFICAT) del Centro Agroturístico, ubicado en el municipio de San Gil (Santander), con cobertura en 32 municipios de la región.

Esta ley, en su artículo 1, establece que la entidad debe brindar formación profesional integral a los trabajadores y a quienes la requieran, en todas sus modalidades y de manera gratuita, promoviendo la innovación y el avance tecnológico en el sector productivo regional. Bajo estos lineamientos misionales, el LABFICAT hace parte fundamental del programa SENNOVA y está especializado en el análisis físicoquímico de alimentos, contribuyendo activamente a la formación profesional, la investigación aplicada y la prestación de servicios tecnológicos avanzados dirigidos al sector agroalimentario de la zona. Este laboratorio opera estrictamente bajo los lineamientos y exigencias de la Norma Técnica Colombiana NTC ISO/IEC 17025:2017, la cual establece los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. El cumplimiento continuo de dicha norma de calidad internacional exige mantener la disponibilidad permanente de insumos, materiales de referencia y reactivos químicos certificados que



garanticen la validez, repetibilidad, trazabilidad metrológica y confiabilidad de los resultados analíticos emitidos. La ausencia, desabastecimiento o desactualización de estos materiales críticos podría comprometer de forma directa el desarrollo de las prácticas formativas, los semilleros de investigación y los proyectos de innovación. Asimismo, afectaría la calidad de los procesos de enseñanza, la continuidad de los ensayos actualmente acreditados y la capacidad jurídica y técnica del laboratorio para cumplir con los estándares exigidos por su propio sistema de gestión de calidad y por los entes nacionales de acreditación. Por lo tanto, la contratación de estos elementos se consolida como una acción necesaria, oportuna y estratégica para salvaguardar la operatividad, el reconocimiento técnico y la vigencia institucional del laboratorio.

De otra parte, el Centro Agroturístico de la Regional Santander necesita desarrollar y ofrecer métodos de enseñanza de vanguardia que permitan transferir competencias técnicas diferenciadas, incorporando enfoques teórico-prácticos estructurados bajo la estrategia de "aprender haciendo". Esto solo se logra mediante una dotación de materiales analíticos adecuados, vigentes y acordes con los constantes avances científicos en el control de calidad de alimentos. El objeto contractual se enmarca técnicamente en el sector de comercio al por mayor de productos químicos y reactivos de laboratorio, correspondiente a las divisiones 4662 (comercio al por mayor de productos químicos básicos) y 4645 (comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales) de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Rev. 4 A.C. Estos sectores presentan actualmente un comportamiento favorable y de alta madurez en el mercado colombiano, impulsado por el fortalecimiento generalizado de la investigación aplicada y el incremento en la demanda regional de servicios analíticos especializados para los sectores agroalimentario, ambiental y de salud. Adicionalmente, la digitalización global de los canales de comercialización y la disponibilidad de catálogos electrónicos facilitan la consulta de precios, la revisión de purezas y el acceso a especificaciones técnicas, optimizando los procesos de adquisición pública y reduciendo los tiempos de gestión logística.

No obstante las condiciones comerciales favorables, el análisis sectorial identifica riesgos latentes asociados a la volatilidad de los precios internacionales debido a las fluctuaciones cambiarias de la TRM, así como a las limitaciones en la disponibilidad de ciertos reactivos de alta pureza sujetos a procesos de importación directa que pueden alterar los costos estimados y los tiempos de entrega. Para mitigar eficazmente estos riesgos y asegurar la idoneidad de los bienes suministrados en San Gil, la entidad exige normativamente la presentación de certificados de análisis (COA), fichas de datos de seguridad (MSDS/FDS) actualizadas, verificación rigurosa de grados de pureza química, y el cumplimiento estricto de las condiciones de almacenamiento especializado y transporte de sustancias químicas peligrosas, de conformidad con las normas técnicas vigentes y los protocolos de seguridad química aplicables.

En síntesis, la presente contratación resulta plenamente conveniente desde los puntos de vista técnico, económico y funcional, fundamentándose en los siguientes aspectos clave: i) la existencia de una amplia pluralidad de oferentes con capacidad técnica y comercial en el mercado nacional que garantiza la libre competencia y la transparente concurrencia de proponentes; ii) los productos e insumos requeridos cumplen con estándares de calidad internacionales certificados y cuentan con soporte técnico



especializado de distribución; iii) la adquisición oportuna de los bienes permitirá mantener la acreditación del laboratorio bajo la norma NTC ISO/IEC 17025:2017, potenciando las capacidades de investigación aplicada de SENNOVA; y iv) se asegura de manera integral la continuidad operativa y el abastecimiento del LABFICAT, evitando parálisis o interrupciones en las actividades formativas, las prácticas de laboratorio de los aprendices y los proyectos de transferencia tecnológica regionales. En consecuencia, el proceso es viable y oportuno para el Centro Agroturístico y se encuentra en perfecta armonía con los objetivos misionales del SENA.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de vitalidad de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable	¿Este proceso es susce...
41110000 41110000 41110100 12191800 12191800 12191800 41121700 41122400 41101900 41101700	06_0541_074 Adquirir materiales, insumos y reactivos de laboratorio destinados al fortalecimiento de las competencias técnicas y científicas de los ap (...)	Junio	Mayo	90 Días	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	43.300.000 COP	43.300.000 COP	SI	-	-	Santander - San Gil	-	Cajal Patricia Rodríguez Martínez 6503060 prodriguez@sena.edu.co	No

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	B – MATERIAS PRIMAS	12352000	COMPUESTOS ALIFÁTICOS Y AROMÁTICOS .
2	B – MATERIAS PRIMAS	12352100	DERIVADOS ORGÁNICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS
3	B – MATERIAS PRIMAS	12352200	BIOQUÍMICOS
4	B – MATERIAS PRIMAS	12352300	COMPUESTOS INORGÁNICOS
5	B – MATERIAS PRIMAS	12352400	MEZCLAS
6	B – MATERIAS PRIMAS	12352100	DERIVADOS ORGÁNICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS
7	D – COMPONENTES Y SUMINISTROS	32151500	DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN E INDICACIÓN DE CONTROL
8	C – MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS.	23151606	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MANIPULACIÓN DE MATERIALES.



9	D – COMPONENTES Y SUMINISTROS	41122100	CULTIVO DE TEJIDOS Y SUMINISTROS DE CRIBADO DE ALTO RENDIMIENTO.
---	-------------------------------	----------	--

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

## 2. OBJETO

Suministro de materiales de formación, insumos y reactivos de laboratorio destinados al fortalecimiento de las competencias técnicas y científicas de los aprendices, instructores, investigadores, comunidad SENA y usuario externos mediante actividades de formación y experimentación en el laboratorio de caracterización fisicoquímica de alimentos del Centro Agroturístico.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	No Aplica

### 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA

### 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

### 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

### 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR



ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ELEMENTO / SERVICIO	CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	41105100	Crisoles	<b>Crisol de porcelana con tapa para laboratorio,</b> resistente a altas temperaturas inclusive a temperaturas de 1200 °C. Capacidad volumétrica de 50 mL, apertura de 53 mm, base de 30 mm y 46 mm de altura. El crisol de porcelana debe ser lijo y debe contar con antiadherencia del material a la pared del crisol.	UNIDAD	1
2	41105100	Benzina de Petroleo	<b>Benzina de petróleo grado analítico, con cumplimiento de especificaciones de calidad bajo normativas ISO, ACS y/o Ph. Eur., con intervalo de ebullición entre 40 °C y 60 °C. Número CAS: 64742-49-0; MDL: MFCD000113888.</b> Corresponde a una mezcla de hidrocarburos de cadena C5–C7, compuesta principalmente por n-alcanos e isoalcanos. El proveedor o distribuidor deberá acreditar carta de representación oficial del fabricante y anexar la documentación técnica del producto, incluyendo ficha técnica vigente, certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ) del lote suministrado y hoja de datos de seguridad (HDS), conforme a la normatividad aplicable. En caso tal de ser un reactivo controlado, deberá allear permiso de estupefacientes.	Frasco x 5 L	1
3	41105100	Ácido Sulfúrico	<b>Ácido sulfúrico grado analítico, con cumplimiento de especificaciones de calidad bajo normativas ISO, ACS y/o Ph. Eur. Número CAS: 7665-93-9, Número CE 231-639-5.</b> Corresponde a ácido sulfúrico concentrado entre 95 a 97% de concentración. El proveedor o distribuidor deberá acreditar carta de representación oficial del fabricante y anexar la documentación técnica del producto, incluyendo ficha técnica vigente, certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ) del lote suministrado y hoja de datos de seguridad (HDS), conforme a la normatividad aplicable. En caso tal de ser un reactivo controlado, deberá allear permiso de estupefacientes.	Frasco x 2.5 L	1



ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ELEMENTO / SERVICIO	CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4	41105100	Ácido Bórico	<p><b>Ácido bórico grado analítico, con cumplimiento de especificaciones de calidad bajo normativas ISO, ACS y/o Ph. Eur. Número CAS:10043-35-3. Número CE 233.139-2 .</b> Corresponde a ácido bórico concentrado &gt; 99.5%. El proveedor o distribuidor deberá acreditar carta de representación oficial del fabricante y anexar la documentación técnica del producto, incluyendo ficha técnica vigente, certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ) del lote suministrado y hoja de datos de seguridad (HDS), conforme a la normatividad aplicable. En caso tal de ser un reactivo controlado, deberá allear permiso de estupefacientes.</p>	Frasco x 500 g	1
5	41105100	Hidróxido de Sodio	<p><b>Hidróxido de sodio grado analítico, con cumplimiento de especificaciones de calidad bajo normativas ISO, ACS y/o Ph. Eur. Número CAS:10043-35-3. Número CE 233.139-2 .</b> Corresponde a ácido bórico concentrado &gt; 99.5%. El proveedor o distribuidor deberá acreditar carta de representación oficial del fabricante y anexar la documentación técnica del producto, incluyendo ficha técnica vigente, certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ) del lote suministrado y hoja de datos de seguridad (HDS), conforme a la normatividad aplicable. En caso tal de ser un reactivo controlado, deberá allear permiso de estupefacientes.</p>	Frasco x 1 Kg	1
6	41116105	Soluciones Buffer de Calibración para Phmetro	<p><b>Soluciones buffer de pH en presentación de 475 mL, diseñadas para la calibración, verificación y control de equipos de medición de pH en aplicaciones de laboratorio.</b> Se requiere kit de soluciones buffer de calibración de pH, incluyendo <b>1.68, 4.01, 5.00, 6.86, 7.00, 9.18, 10.01, 12.46,</b> además deberá incluir <b>solución de almacenamiento para electrodos de pH compatible con sonda ROSS Ultra pH/ATC de ThermoScientific.</b> Las soluciones, deberán estar identificadas mediante código de color, facilitando</p>	Kit de frascos x 60 mL	1



ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ELEMENTO / SERVICIO	CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			su reconocimiento y uso adecuado en procesos de calibración. Deberán ser trazables a estándares del NISTo compuplir con los estándares DIN para los valores correspondientes, garantizando exactitud metrológica.		
7	41105100	Reactivo de Folin - Cioalteau	<b>Reactivo de Folin-Cioalteau grado analítico, con cumplimiento de especificaciones de calidad bajo normativas ISO, ACS y/o Ph. Eur.</b> Corresponde a una mezcla de sulfato de liteio, wolframato de sodio, ácido clorhídrico y bromo. No contiene número de registro asociado, para esta sustancia, El proveedor o distribuidor deberá acreditar carta de representación oficial del fabricante y anexar la documentación técnica del producto, incluyendo ficha técnica vigente, certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ) del lote suministrado y hoja de datos de seguridad (HDS), conforme a la normatividad aplicable.En caso tal de ser un reactivo controlado, deberá allear permiso de estupefacientes.	Frasco x 500 mL	1
8	41105100	Carbonato de Sodio	<b>Carbonato de sodio grado analítico, con cumplimiento de especificaciones de calidad bajo normativas ISO, ACS y/o Ph Eur. Número CAS 497-19-8. Número MDL MFCD00003494.</b> Corresponde a carbonato de sodio grado analítico en presentación en polvo o granulos de concentración $\geq 99.5\%$ . El proveedor o distribuidor deberá acreditar carta de representación oficial del fabricante y anexar la documentación técnica del producto, incluyendo ficha técnica vigente, certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ) del lote suministrado y hoja de datos de seguridad (HDS), conforme a la normatividad aplicable.En caso tal de ser un reactivo controlado, deberá allear permiso de estupefacientes.	Frasco x 500 g	1
9	41105100	Glucosa	<b>Glucosa grado analítico, con cumplimiento de especificaciones de calidad bajo normativas ISO,</b>	Frasco x 500 g	1



ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ELEMENTO / SERVICIO	CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			<p><b>ACS y/o Ph Eur. Número CAS 50-99-7.</b>  <b>Corresponde a glucosa con pureza &gt;= 99%, preferiblemente D-glucosa anhidra.</b> El proveedor o distribuidor deberá acreditar carta de representación oficial del fabricante y anexar la documentación técnica del producto, incluyendo ficha técnica vigente, certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ) del lote suministrado y hoja de datos de seguridad (HDS), conforme a la normatividad aplicable. En caso tal de ser un reactivo controlado, deberá allear permiso de estupefacientes.</p>		
10	41105100	Probetas x 100 mL	<p><b>Probeta graduada x 100 mL en vidrio clase A ,</b> con resistencia Boro 3.3, según DIN en ISO 4788. Calibrado para contener (TC, In). Con pico y base de vidrio hexagonal. El material deberá contar con número de lote y certificado de lote por unidad de embalaje del fabricante. Deberá tener límite de división 1 mL, límite de error de +- 0.5 mL, altura del cilindro de 260 mm.</p>	Unidad	1
11	41105100	Metabisulfito de Sodio	<p><b>Metabisulfito de sodio grado analítico, con cumplimiento de especificaciones de calidad bajo normativas ISO, ACS y/o Ph Eur. Número CAS 7681-57-4. Número MDL MFCD00167602.</b>            Corresponde a metabisulfito de sodio a una concentración &gt;= 99%, pH 4.5 @20°C y 50 g/L. El proveedor o distribuidor deberá acreditar carta de representación oficial del fabricante y anexar la documentación técnica del producto, incluyendo ficha técnica vigente, certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ) del lote suministrado y hoja de datos de seguridad (HDS), conforme a la normatividad aplicable. En caso tal de ser un reactivo controlado, deberá allear permiso de estupefacientes.</p>	Frasco x 500 g	1
12	41105100	Zinc Granular	<p><b>Zinc granular para análisis, con cumplimiento de especificaciones de calidad bajo normativas ISO,</b></p>	Frasco x 250 g	1



ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ELEMENTO / SERVICIO	CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			<p><b>ACS y/o Ph Eur. Número CAS 7440-66-6.</b>            Corresponde a zinc metálico granular 20 mesh. El proveedor o distribuidor deberá acreditar carta de representación oficial del fabricante y anexar la documentación técnica del producto, incluyendo ficha técnica vigente, certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ) del lote suministrado y hoja de datos de seguridad (HDS), conforme a la normatividad aplicable. En caso tal de ser un reactivo controlado, deberá allear permiso de estupefacientes.</p>		
13	41105100	Lana Virgen	<p><b>Lana virgen de oveja, fibra natural sin tratamiento químico, apta para uso en ensayos de adsorción de colorantes sintéticos.</b> Fibra textil de origen animal, compuesta principalmente por queratina, en estado natural, no teñida, no blanqueada y libre de acabados industriales. Su uso implica aplicaciones como material adsorbente en métodos cualitativos de identificación de colorantes artificiales por fijación en medio ácido.</p>	Unidad x 250 g	1
14	41105100	Sulfito de Sodio Anhidro	<p><b>Sulfito de sodio anhidro grado analítico, con cumplimiento de especificaciones de calidad bajo normativas ISO, ACS y/o Ph Eur. Número CAS 7757-83-7, Número MDL MFCD00003503.</b>            Corresponde a sulfito de sodio anhidro con concentración <math>\geq 97\%</math>. El proveedor o distribuidor deberá acreditar carta de representación oficial del fabricante y anexar la documentación técnica del producto, incluyendo ficha técnica vigente, certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ) del lote suministrado y hoja de datos de seguridad (HDS), conforme a la normatividad aplicable. En caso tal de ser un reactivo controlado, deberá allear permiso de estupefacientes.</p>	Frasco x 500 g	1
15	41112200	Termohigrómetro Digital con	<p><b>Instrumento portátil de medición ambiental, diseñado para la determinación precisa de la humedad relativa y la temperatura del aire en</b></p>	Unidad	1



ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ELEMENTO / SERVICIO	CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		conexión de datos vía internet y/o bluetooth, que recopile información en tiempo real.	<p><b>entornos de laboratorio.</b> El dispositivo debe permitir la medición de humedad relativa en un rango comprendido entre el 10% y el 99%, con una precisión de +- 5%, así como la medición de la temperatura del aire, en un intervalo de -10 a 60 °C. Adicionalmente, debe permitir la medición de la temperatura de +-1 °C, dentro del rango de 14 a 122 °F, garantizando confiabilidad en los datos obtenidos. El equipo debe ser compacto, portátil, para facilitar su transporte y operación tanto en campo como en interiores, además deberá entregarse calibrado bajo certificado ONAC. Debe incorporar una visualización clara e inmediata de los resultados, optimizando la toma de lecturas. Así mismo, dispone de funciones complementarias como retención de datos, migración de datos vía bluetooth hacia ordenador, contribuyendo a la eficiencia operativa y el ahorro energético. Finalmente, el instrumento deberá operar de forma inalámbrica con batería tipo AAA de 1.5 V, la cual debe ser incluida, facilitando su facilidad de uso y disponibilidad inmediata para su funcionamiento.</p>		
16	41116116	Estándares de Conductividad	<p><b>Kit de soluciones estándar de conductividad (100µS/cm, 12,9 mS, 12.9 mS/cm y 1413 µS/cm)</b>, utilizado para la calibración, verificación y mantenimiento de equipos de medición electroquímica. Los estándares debe ser trazables a materiales de referencia certificado y cumplir con requisitos de calidad en laboratorio. Además, se debe garantizar su compatibilidad con equipos de la línea Orion de Thermo Scientific.</p>	Kit de frascos x 475 mL	1
17	41105100	Sistema de Alimentación Eléctrica	<p><b>Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) deberá tener una capacidad nominal de 6000 VA (6 Kva) y operar a una frecuencia de 60 Hz.</b> Deberá presentar una distorsión armónica total (THD) de salida menor o igual al 3%, garantizando una señal eléctrica estable y de alta calidad. El equipo deberá</p>	Unidad	1



ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ELEMENTO / SERVICIO	CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		Ininterrumpido (UPS)	contar con configuración bifásico ( 2 fases) y admitir voltaje de entrada nominal de 208 VAC con tolerancia de +20% / -25%. Deberá proporcionar un voltaje de salida regulado de 240/120 VAC, con una precisión de +-1%, y operar con un banco de baterías de 192 VDC. El sistema deberá de tipo online de doble conversión, incorporando control microcontrolado y tecnología de modulación por ancho de pulso (PWM) asegurando alta eficiencia y confiabilidad operativa. Deberá entregarse operativo e instalado.		
18	41105100	Balon de recolección esmerilado	<b>Balon de fondo redondo con junta esmerilada (NS 35/20), con capacidad nominal de 1000 mL,</b> empleado como recolector en rotaevaporador de la marca Halten referencia MMRE-04.	Unidad	1
19	41105100	Balon de evaporación esmerilado	<b>Balón de evaporación esmerilado, fabricado en vidrio de borosilicato 3.3, con capacidad nominal de 1000 mL y diametro de esmerilado 29/32.</b> El balon deberá incluir su respectiva pinza keck o clip para unión esmerilada de 29/32 de diámetro. El balón deberá ser compatible con rotaevaporador de la marca Halten referencia MMRE-04.	Unidad	1
20	41103810	Agitador digital con calentamiento de 6 posiciones	<b>Agitador magnético digital de múltiples posiciones (6 puestos), diseñado para la agitación simultánea y controlada de muestras líquidas en laboratorio.</b> Incorpora sistema de calentamiento uniforme, control digital de temperatura y velocidad, temporizador integrado y función de bloqueo de seguridad.	Unidad	1
21	41122411	Butirómetro de Leche	<b>Butirómetro de laboratorio, fabricado en vidrio de borosilicato, diseñado para la determinación de contenido de grasa en leche mediante el método Gerber.</b> Presenta cuerpo alargado con escala graduada en el rango de 0 a 8%, bulbo inferior para la reacción química con ácido sulfúrico y cuello estrecho que permite la lectura directa del porcentaje de grasa. Su diseño debe garantizar	Unidad	1



ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ELEMENTO / SERVICIO	CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			resistencia química y estabilidad térmica, asegurando resultados precisos y reproducibles en análisis de control de calidad.		
22	41122409	Picnómetro	<b>Picnómetro con termómetro fabricado en vidrio de borosilicato</b> , diseñado para la determinación precisa de densidad de líquidos mediante medición gravimétrica de un volumen de calibrado de 25 mL y 10 mL. Cuenta con cuerpo de capacidad definida y tapón esmerilado provisto de capilar, que permite ajuste exacto de volumen y la eliminación del exceso de muestra. Su construcción en borosilicato, debe garantizar alta resistencia química y estabilidad térmica, minimizando variaciones volumétricas y garantizando exactitud y reproducibilidad en los resultados.	Unidad x 25 mL Unidad x 10 mL	1
23	41105100	Valvula para desecador	<b>Válvula para desecador fabricada en materiales de alta resistencia química, diseñada para el control de vacío y flujo de aire en sistemas de desecación.</b> Debe ser compatible con tapas de desecador con rosca estándar GL36, permitiendo su acople seguro mediante pomo o conexión roscada. Su diseño tipo llave o grifo (punzón) facilita la apertura, cierre y regulación precisa del vacío dentro del desecador, asegurando condiciones controladas para procesos de secado y conservación de muestras. La válvula está diseñada para integrarse en el orificio de la tapa del desecador, permitiendo la conexión a sistemas de vacío mediante manguera, generalmente a través de una salida tipo oliva. Su construcción debe garantizar hermeticidad, resistencia a agentes químicos y durabilidad en condiciones de uso continuo en laboratorio.	Unidad	1
24	41105100	Jabón Neutro	<b>Detergente neutro líquido para uso en laboratorio</b> , formulado a base de tensioactivos no iónicos y/o aniónicos suaves, con pH en solución al 1% entre 6.0 a 8.0, libre de fosfatos, colorantes, fragancias, agentes oxidantes y metales pesados	Frasco x 5 L	1



ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ELEMENTO / SERVICIO	CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			detectables, diseñado para la limpieza eficiente de material de vidrio sin generar abrasión ni dejar residuos interferentes en análisis fisicoquímicos. Debe permitir enjuague completo con agua destilada, garantizando ausencia de película superficial y/o alteración en la tensión superficial del material. El proveedor deberá suministrar ficha técnica, hoja de datos de seguridad (SDS), identificación de lote y proveedor aprobado, asegurnado trazabilidad y control.		

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las descritas en el numeral 2.6 del presente documento y las siguientes:

- Por ningún motivo el empaque debe verse húmedo, dañado, seco o afectado y por ningún motivo roto, las características deben ser las habituales del producto.
- Los elementos deben ser entregados en los empaques originales del fabricante

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.



- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### **2.8.2 Obligaciones específicas del contratista**

- 1) Entregar todos los materiales de formación, bienes y otros insumos nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones, cantidades, unidades de medida, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad aplicables
- 2) Los insumos deberán tener el grado de pureza requerido, entregarse con Certificado de Análisis, rotulado conforme al SGA y con HDS en español actualizada.
- 3) El proveedor debe estar en la capacidad de suministrar insumos con la compatibilidad técnica especificada en la descripción del producto.
- 4) El proveedor debe cumplir con la normatividad vigente para el transporte de sustancias químicas peligrosas y no peligrosas.



- 5) El PROVEEDOR se obliga irrevocablemente a realizar la entrega de los insumos de manera presencial y física en las instalaciones del CONTRATANTE, Queda prohibido el uso de servicios de correspondencia, terceros no autorizados o mensajería externa que no incluyan al personal técnico o comercial del PROVEEDOR para la validación de la entrega.
- 6) Todos insumos de este lote que apliquen como reactivos químicos deben contar con certificado de análisis, los cuales deben entregarse en el momento de la recepción de estos en instalaciones del SENA. Aportar evidencias por parte técnica.
- 7) Las fechas de caducidad de los insumos tipo reactivos debe estar vigentes en el momento de la entrega, que sea superior a un año, que NO sea inferior al contrato o que afecten la calidad del reactivo o insumo suministrado. Aportar evidencias por parte técnica.
- 8) Las entregas deberán ser puntuales, con transporte y embalaje adecuados, cumpliendo en mercancías peligrosas el Decreto 1609 de 2002, la Resolución 1223 de 2014 y la clasificación ONU.
- 9) Suministrar los bienes del contrato en los términos señalados en los estudios previos, pliego de condiciones y en la propuesta presentada.
- 10) Suministrar los bienes contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando la calidad del bien y/o servicio, objeto del contrato a celebrarse.
- 11) Realizar la entrega de los materiales de formación de acuerdo con la fecha y condiciones establecidas por el supervisor del contrato.
- 12) Los materiales deberán ser entregados dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
- 13) Entregar los materiales en condiciones óptimas para su uso seguro durante un periodo razonable, de acuerdo con la naturaleza de cada bien y las costumbres comerciales.
- 14) Entregar al supervisor del contrato una pre-cotización a precios de mercado, de un listado de elementos relacionados por el Centro Agroturístico, de la misma naturaleza de los elementos objeto del contrato, antes de la liquidación del mismo.
- 15) Responder por la vinculación de personal a nombre propio y por su cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- 16) Asumir respecto de su personal los honorarios, salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales vigentes.
- 17) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices durante todo el tiempo de ejecución del contrato, acreditando los documentos respectivos cuando lo requiera el SENA.
- 18) Cumplir con las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), presentando los documentos que así lo acrediten.
- 19) Garantizar una gestión ambiental adecuada durante la ejecución del contrato, especialmente en lo relacionado con el almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de residuos, conforme a la normatividad nacional vigente.
- 20) Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones del supervisor para la elaboración del proyecto de liquidación del contrato, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012.



- 21) Entregar los productos debidamente embalados, procurando minimizar el uso de empaques con el fin de evitar la generación excesiva de residuos.
- 22) Presentar certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal sobre el nivel de implementación, de acuerdo con los estándares mínimos aplicables.
- 23) Todo el personal que ingrese a las instalaciones del Centro deberá presentar identificación de la empresa y acreditar afiliación a la ARL.
- 24) Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros del bien. Este plazo no podrá ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
- 25) Servicios y/o elementos no contemplados: En el caso de requerirse el suministro de algún servicio y/o elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionadas con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la razonabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto el suministro de estos elementos deberá ser previamente aprobado por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir cotización de los elementos requeridos.
- 26) Asumir a su costa las variaciones o aumentos en los precios de los artículos ofertados. El SENA no reconocerá valores adicionales por omisiones o errores en la propuesta del contratista.
- 27) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones técnicas, económicas y financieras estipuladas en las cláusulas contractuales, de acuerdo con la propuesta y la solicitud de cotización que hacen parte integral del contrato.
- 28) Cumplir con las demás obligaciones señaladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables.
- 29) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

### **2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

- 1) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
- 2) Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupeficientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia.

ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad



pública está exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su director o Subdirector, Decreto 2150 1995 Artículo 87.

#### **2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista**

- 1) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

**Nota:** Para la entrega de los productos químicos, El SENA verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos para el transporte de sustancias peligrosas, teniendo en cuenta las NTC 4702-2 y NTC 2880 específicas para el Transporte de Gases.

- 2) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

**Nota:** Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

- 3) Se prohíben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.
- 4) En caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.
- 5) Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas.  
**Nota:** El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.
- 6) En caso de que las sustancias o alguno de sus componentes se encuentre sometido a control, el proveedor deberá contar con los permisos o registros exigidos por la autoridad competente.
- 7) Garantizar condiciones seguras de transporte, manipulación y entrega de sustancias químicas, evitando derrames, fugas o contaminación ambiental.

#### **2.8.5 Obligaciones de Seguridad de la Información.**

No aplica.

#### **2.8.6 Obligaciones del Sena**

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.



- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 60 días, sin exceder el 30 de noviembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Centro Agroturístico Regional Santander ubicadas en la Calle 22 No. 9 – 82 San Gil Santander, Sede principal.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San Gil, departamento de Santander.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma El SENA cancelará al Contratista el valor del contrato, EN PAGOS PARCIALES MENSUALES DE ACUERDO A LOS SERVICIOS Y/O BIENES EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y/O SUMINISTRADOS, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación del pago al sistema integral de seguridades sociales y parafiscales expedidas por el representante legal o revisor fiscal del contratista. Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago,
--------------------	--



	<p>el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista la cuenta debe ser expedida a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, (No al Centro de formación) NIT: 899999034-1, Dirección calle 22 No. 9 – 82 N°, San Gil Santander, teléfono 7248113 y deberá cumplir con todas las normas en materia tributaria a cargo del contratista, además el contratista deberá discriminar en la factura las tarifas de IVA aplicado a cada producto o un anexo con el detalle del valor del IVA para cada ítem facturado, copia del RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días, certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, o los requisitos que la entidad requiera. Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo al servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA. Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto, queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).</p>
--	--

### 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

<b>Se requieren anticipos:</b>	<b>SI:</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO:</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	
--------------------------------	------------	--------------------------	------------	-------------------------------------	--

### 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

<b>El Contrato requiere interventoría:</b>	<b>SI:</b>	<input type="checkbox"/>
	<b>NO:</b>	<input checked="" type="checkbox"/>

<b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa),</b>	Experiencia en supervisión de este tipo de contratos y conocimiento en el área.
---	---



<b>indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b>	
---	--

En razón a lo anterior La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe la Subdirectora del Centro Agroturístico SENA de la Regional Santander en la plataforma del Secop 2. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.
--

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

<b>MINIMA CUANTÍA</b>
-----------------------

#### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Acorde con lo expuesto en la circular No. 01-3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, expedida por la directora Jurídica del SENA, la menor cuantía de la Entidad responde hasta 1000 SMLMV, es decir, para la vigencia 2026 hasta el monto de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE (1.750.905.000 COP) y la mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, es decir, cuyo valor no exceda CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$175.090.500). En ese sentido, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y demás normas concordantes, atendiendo al presupuesto oficial asignado, el presente proceso contractual se enmarca en la modalidad de selección por MÍNIMA CUANTÍA. De igual forma, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en Concepto C – 105 del 18 de febrero de 2022 señaló:

*“De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.”*

Así las cosas, el presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de acuerdo con la normatividad mencionada y siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y complementarias.

#### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES



La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	<b>X</b>	NO	
---	----	----------	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a: Mipyme NACIONAL colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

### 3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



**NOTA.** El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)**

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$43.300.000)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El SENA adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proponente de menor precio previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, por lo tanto, el oferente ganador, aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial correspondiente. La forma de adjudicación será contrato a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem; por esto, las cantidades de cada ítem referidas en el Estudio de Mercado Anexo y los pliegos de condiciones son "indicativas" (no obligatorias), por lo cual, el SENA solicitará las cantidades de acuerdo con los requerimientos institucionales hasta agotar el presupuesto asignado

##### **4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR**

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_elaboracion\\_estudios.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, Se adelantó un estudio de mercado con el fin de determinar el valor referencial para la contratación de los materiales, insumos y reactivos de laboratorio destinados al fortalecimiento de las competencias técnicas y científicas de los aprendices, instructores, investigadores, comunidad SENA y usuario externos mediante actividades de formación y experimentación en el laboratorio de caracterización fisicoquímica de alimentos del Centro Agroturístico.

Dicho estudio de mercado arrojó un valor referencial de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PEOS M/CTE (\$35.618.880)**, IVA incluido, correspondiente a la estimación unitaria o base de los ítems de los materiales, insumos y reactivos de laboratorio. y demás actividades inherentes, tal como se evidencia en el documento anexo denominado "Estudio de Mercado", el cual forma parte integral del presente pliego de condiciones y/o estudios previos.



El contrato se estructurará bajo la modalidad de monto agotable, con un valor total máximo de adjudicación de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$43.300.000)** IVA Incluido. Este monto corresponde a la sumatoria proyectada de los ítems a completar por unidad, sin que se supere el valor techo establecido.

Los precios unitarios ofertados para cada ítem serán fijos e invariables durante toda la vigencia del contrato.

Las cantidades de cada ítem referidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y/o documentos del proceso son meramente indicativas y no obligatorias, ya que corresponden a una proyección estimada basada en la planeación formativa del Centro Agroturístico de la Regional Santander.

En consecuencia, el SENA solicitará y ordenará la ejecución de las cantidades reales de ítems que requiera la entidad durante la vigencia del contrato, de acuerdo con sus necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal, hasta agotar el monto total adjudicado, sin que ello implique modificación del precio unitario ni del valor máximo del contrato.

El contratista estará obligado a prestar el servicio en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, siempre y cuando no se supere el monto agotable total, y dentro de los plazos, condiciones técnicas y protocolos establecidos en el contrato y la normatividad vigente.

Se deja expresa constancia de que los precios unitarios de los productos e insumos a adquirir no podrán superar los valores referenciales establecidos en el estudio de mercado anexo, so pena de rechazo de la oferta o aplicación de las sanciones correspondientes conforme a la normatividad de contratación estatal vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación Administrativa del SENA).

**NOTA.** Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

#### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	43.300.000.00
Funcionamiento			



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8626	24/03/2026	31/12/2026	954168 CENTRO AGROTURISTICO - COLOMBIA CERTIFICA SANTANDER	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	Propios	CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE	\$43.300.000

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la adjudicación de este proceso de selección se efectuará de forma total al proponente que ofrezca el menor precio, previo cumplimiento integral de los requisitos habilitantes exigidos en los pliegos de condiciones.

La forma de adjudicación del presente proceso es monto agotable por la totalidad del presupuesto oficial asignado, con precios unitarios fijos para cada ítem; por esto, las cantidades de cada ítem referidas en este estudio previo y los pliegos de condiciones son “indicativas” (no obligatorias) por lo cual el SENA solicitará las cantidades de acuerdo con los requerimientos institucionales hasta agotar el presupuesto. El oferente ganador aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial correspondiente.



La adjudicación bajo la modalidad de monto agotable con precios unitarios fijos se fundamenta en la necesidad de dotar a la entidad de flexibilidad operativa y eficiencia administrativa, permitiendo que la ejecución contractual se adapte de manera dinámica a los requerimientos institucionales reales sin la rigidez de una compra de cantidades fijas. Esta forma de contratación garantiza la estabilidad de los costos frente a las fluctuaciones del mercado mediante el pacto de precios unitarios, mientras que el carácter indicativo de las cantidades asegura que el presupuesto oficial se ejecute de forma óptima, pagando únicamente por lo efectivamente solicitado. Asimismo, al obligar la aceptación del contrato por el 100% del presupuesto asignado, se garantiza la disponibilidad total de los recursos y la capacidad de respuesta del contratista para cubrir la necesidad misional de manera ininterrumpida hasta el límite del techo financiero establecido.

#### **5.1.1 Criterios para seleccionar la oferta más favorable.**

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el MENOR VALOR INCLUIDO IVA y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar (indicado en el valor de la oferta económica), y que no supere el presupuesto oficial establecido en el presente proceso; siempre que se encuentre dentro de los parámetros y topes establecidos para la oferta económica ya indicados, y satisfaga las necesidades de la entidad (o sea, aquella que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requerida, conforme a lo contenido en la invitación pública). La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que cumple con las condiciones de la invitación, esta no debe sobrepasar el valor estimado por la entidad. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta adjudicar el proceso. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial ni los precios techo satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado). En caso de empate, el SENA aplicará los factores de desempate de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.12 del documento anexo a la invitación pública y la normatividad vigente, por lo que para efectuar la aplicación del primer factor deberá aportar el Anexo Formato Acreditación Criterios de desempate, y sobre los demás factores aportar la documentación requerida.

#### **5.1.2 Lotes**

No aplica

### **5.2 REQUISITOS HABILITANTES**

#### **5.2.1 De capacidad jurídica**



Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

#### *Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.



Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### 5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.



#### 5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA.** Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

#### 5.2.1.3 Certificado de existencia y representación legal

##### **Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural**

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.



**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

**Si la propuesta es presentada por persona natural**

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

**Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera**

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

**5.2.1.4 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal**

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.



- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

#### 5.2.1.5 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

#### 5.2.1.6 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.



En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

### **Personas jurídicas singular o plural**

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

### **Personas naturales**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.



Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

#### 5.2.1.7 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.9 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.10 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.11 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.12 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.13 Formato único de Hoja de Vida, para persona natural (DAFP)

El proponente deberá adjuntar formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función pública DAFP con la respectiva firma, para persona natural o jurídica, según en la calidad en que se presente la propuesta.

#### 5.2.1.14 Certificación Bancaria



El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelará el valor del contrato, con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de cierre dispuesto para el presente proceso.

## **5.2.2 De carácter técnico**

### **5.2.2.1 Experiencia**

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.

La experiencia requerida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. Razón por la cual la entidad requiere del contratista, el conocimiento frente a las actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar; y proporcional en cuanto a la relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato. Con el fin de garantizar que la calidad de los bienes a adquirirse se hace necesario garantizar el conocimiento del oferente a contratar, por lo cual se deberá acreditar experiencia de la siguiente manera:

#### **a) Para PROPONENTES QUE SEAN MIPYME (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082/2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860/2021)**

Si el proponente está clasificado como MIPYME deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de UNO (1) o DOS (2) contratos que reúnan los siguientes requisitos:

1. Como mínimo el valor del contrato o la sumatoria de los dos contratos debe ser igual o superior al setenta (70%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual, expresado en salarios mínimos legales.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

#### **b) Condiciones más exigentes respecto a los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que NO sean MIPYMES.**

Si el proponente NO está clasificado como MIPYME, deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de UN (01) contrato que reúna los siguientes requisitos:



1. Como mínimo el valor del contrato debe ser igual o superior al ochenta (80%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual, expresado en salarios mínimos legales.

**c) REQUISITOS DE EXPERIENCIA COMUNES A TODOS LOS PROPONENTES INDISTINTAMENTE DE SU CLASIFICACIÓN:**

1. El objeto de cada contrato debe estar relacionado con el objeto del presente proceso

2. Cada contrato debe estar ejecutado en un cien por ciento (100%) por el proponente, a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas sin que hayan aplicado multas o sanciones. El proponente que pretenda acreditar experiencia a través de certificación expedida por la entidad contratante debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono).
- N.I.T
- Nombre del Contratista.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado).
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

En caso de no contar con la certificación expedida por la entidad, podrá allegar copia del contrato y del acta de liquidación o de recibido a satisfacción, en donde conste la ejecución a cabalidad.

Si el proponente presenta certificaciones de contratos cuyo inicio haya sido efectuado con anterioridad al periodo requerido en la presente Invitación, pero su ejecución se extiende dentro del mismo, el SENA sólo tendrá en cuenta esta última fracción de valor.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.



Nota 1: La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA.

Nota 2: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tomada en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 3: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren bienes adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a los bienes que se pretenden verificar en la experiencia.

Nota 4: Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso de que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia.

La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación. En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

#### 5.2.2.2 De seguridad y salud en el trabajo

##### Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

##### Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**\*\*Nota:** Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%



Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**\*\*Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

**2)** Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.

**3)** Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.

**4)** Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.

#### 5.2.2.3 De gestión ambiental

1. Presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que se abstendrá de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad (Icopor, plástico, papel plastificado).
2. Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia.

**Nota 1:** Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015.

**Nota 2:** Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma. Si el requisito no aplica, emitir declaración explicando la no aplicabilidad.

**ACLARACIÓN:** El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública está exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Artículo 87.



3. Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.
4. Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.

#### 5.2.2.4 Seguridad de La Información

- No aplica.

#### 5.2.2.5 Requisitos Técnicos Precontractuales

- Además de la Experiencia General Deberán acreditar mínimo 3 años de experiencia en el suministro de insumos químicos.
- Deberán acreditar su calidad de distribuidores autorizados por el fabricante o por su representante legal en Colombia, mediante certificación vigente expedida por el fabricante, casa matriz o representante autorizado.

#### 5.2.2.6 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Respecto de lo mencionado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, en el marco del fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, una vez revisada la normatividad, se realizó un análisis en el que se pudo concluir que para el presente proceso no se hace necesaria la aplicabilidad de este incentivo, toda vez que de hacerlo podría suponer cargas adicionales al contratista quien tendría que destinar para la ejecución del objeto contractual la vinculación de personal el cual no se hace necesario.

### 5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA

## 6. OTROS ASPECTOS

<b>VISITA PROGRAMADA.</b> [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	<b>SI</b>		<b>NO</b>	X
<b>MUESTRA</b> [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	<b>SI</b>		<b>NO</b>	X



<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b> [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	<b>SI</b>		<b>NO</b>	X
---	-----------	--	-----------	---

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	<b>Cumplimiento:</b> por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y Seis (06) meses más, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una <b>vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</b>
X	<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b> por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y Seis (06) meses más.

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos Contratación de Colombia Compra Eficiente, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”. Asimismo, de acuerdo con el literal C, **NO APLICAN ACUERDOS COMERCIALES AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

## 10. ANEXOS

1. Designación Comité Estructurador.
2. Ficha Técnica o Requerimiento Inicial.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4. Pantallazo Evidencia Objeto en el PAA
5. Solicitud Cotización Secop II
6. Cotizaciones



7. Estudio de Mercado
8. Estudio y Análisis del Sector
9. Análisis de Riesgo
10. Matriz de Riesgo

El presente documento se suscribe el 26 de mayo de 2026

**CELIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ**  
Subdirectora (e) Centro Agroturístico

Elaboró: Arnold Styven Lesmes Sánchez – Apoyo Gestión Contractual &

Revisó componente jurídico: Erick David Romero – Abogado de Centro.

Revisó Componente Técnico: Jairo Alfonso Reatiga González – Líder Sennova

Manuel Fernando Cordoba Porras - Profesional Labficat

Revisó componente SST y técnico: Nathalia Ximena Jaimes – Profesional de SST

Revisó componente financiero: Lady Leonela Ortiz Viviescas – Coordinadora Administrativa y Financiera

Revisó componente SGSPI: Franklin Rolando Chacón López – Dinamizador Tic.

Revisó componente Ambiental: Danna Valentina Delgado Rondón – Contratista Dinamizadora Ambiental y de Energía